



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 174

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 06 DE JULIO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 187, PRESENTADA POR DON: **EDUARDO EUSEBIO CHUMBIAUCA DIAGNINO** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21832375, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 4 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ROBERTO LEGUA Y ESPOSA A FAVOR DE: SIMON QUIROZ**, CON FECHA 05 DE ENERO DE 1977, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 17 AL 21, DEL TOMO I DEL BIENIO 1977 - 1978, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **EDUARDO EUSEBIO CHUMBIAUCA DIAGNINO** CON DNI. N° 21832375, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 12 DE JULIO DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2021 11:41:38-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2021 11:42:04-0500



NOTARIA
DANIEL ABAD

A N° 00848343

describiendo.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Numero cédula..

En Chuiza

Coupra - Tenta..

Alta, a cinco

de Cuero de

mil novecien-

Don: Roberto Legua y esposa

Tos setecientos

te ante mi

a favor de

Daniel Abad

quién del Rio,

Don: Simón Quiroz..

Abogado no-

torio, viscon-

do en el Registro Militar con libreta de con-
scripción número Trececientos setecientos mil
Trececientos noventa y cinco en el Registro Elec-
toral con el número cuatro milloves-
quincecientos sesentidos mil Trececientos
y nueve y con libreta Tributaria con el nú-
mero seis milloves Trececientos sesenta-
mil ochocientos cincuenta y los testigos
que al final se expresan fueron prescutes:
De esta parte, Don Roberto Legua Cayo,
Mayor de edad, casado, convecinista,
inscrito en el Registro Militar con libreta
de conscripción número quincecientos ochi-
siete mil ochocientos Treenta en el Re-
gistro Electoral con el número cuatro mil

Se da test
y parte para
el Sr. P. S.
12/07/21



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2021 11:42:11-0500

unos quincecientos sesentitis mil cuatro
cientos veintitis y letra Tributaria
veinteno seis millores Trecentos cuarenta
Tienne mil Trecentos cuarentatres y su
esposa doña Graciela Fori Palomino
de Laguna, mayor de edad, casada, docu-
pacion en las elecciones de su hogar, ins-
crito en el Registro Electoral con el número
cuatro millores quincecientos sesentitis mil
quincecientos cuarentatres y con letra Tri-
butaria veinteno cero cero dieciseite-
provisionalmente según cédula presentada
y de la otra, don Simón Quiroz Saravia
mayor de edad, casado con doña Bar-
bara Gladys Quechante Almeyda de Qui-
roz, comerciante, inscrito en el Registro
Militar con letra de conscripción nú-
mero Bi- cuarentatres - cero cero dos-
cientos ochentidos en el Registro Electoral
con el número cuatro millores quince-
Tos sesentitis mil cuatrocientos setenta-
siete y con letra Tributaria con el nú-
mero cero cero veinte. provisionalmente
según cédula. Los comparecientes son
peruanos, mayores de edad, vecinos de lu-
gar, supragantes de las últimas elec-
ciones generales, residentes en el distrito de
Castellano, habidos para contratar a quie-
res conozco así como a los testigos que
han solicitado y que se expresan al final



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2021 11:42:19-0500

dieiscinco.



de esta escritura de que doy fe, y cumplidas las prescripciones de los artículos treinta y tres al cuarenta y uno inclusive de la ley de usucapio de que también doy fe, solicitarán que elevará a escritura pública la minuta de compra-venta que firmada me entregaron y que es del tenor siguiente. Minuta. Notario: En su Registro de Escrituras Públicas, sirvase extender una de compra-venta que celebre de una parte, don Roberto Legua Bayo y esposa doña Graciela Fori Palomino y de otra parte, como comprador del Sr. Legua Bayo y esposa doña Graciela Fori de Legua son propietarios de dos terrenos solares ubicados en la Carretera Panamericana Sur, kilómetro diecinueve, de esta ciudad en lo que es pago de S. P. T. de Camulibanca comprendidos al distrito de Grocio Prado y no al distrito de Lima como erroneamente se menciona en la escritura matriz por una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados ochenta y dos decímetros cuadrados o sea siete metros lineales noventa y tres centímetros lineales de frente por sesenta y siete metros lineales setenta y tres centímetros lineales lo hecho por los siguientes:



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2021 11:42:29-0500

Solar: por el frente (Sur), la Cametera
Parramunicada; por la derecha, entrando
(Este) con una entrada que separa de
la propiedad de Camibidua Tasso Ber.
elavos (entrada que tiene dos metros
lineales cincuenta centímetros lineales
de ancho) por la izquierda, entrando
(Oeste), propiedad de don Roberto Lepa,
ante de Doraliza Saravia y por el res.
pardo (Norte) la casa de Agustín Pa-
chas. Este solar lo adquirimos por
compra a doña Yolanda Gonzales S.
de Sarayco conforme a la escritura
de fecha once de agosto de mil novecien-
tos setenta y seis, celebrada por ante el
notario de esta ciudad, doctor ar-
turo Zoleva Alfaro y, el segundo solar
que es contiguo al descrito en primer
término está ubicado en el mismo
lugar de la compraventa al distrito
Proceso Prado de esta Provincia, tiene
una de ciento ochenta y dos metros cua-
drados cincuenta y dos centímetros cua-
drados con los siguientes linderos:
por el Norte, con propiedad de don Agus-
tín Pachas; hoy de Julio Camibidua;
por el Sur, con la Cametera Parramuni-
cana con siete metros cincuenta cen-
tímetros; por el Este, con propiedad de
Yolanda Gonzales de Sarayco, en días



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2021 11:42:40-0500

discreción..



pesen metros lineales veinte centímetros
lineales y por el Oeste, con la testamento-
nia de Coruzo Sarania. Este solar lo
adquirí por compra a doña Graciela
Gonzales Sarania y esposo conyugal a
la escritura de fecha veinticinco de Do-
viembre de mil novecientos sesenta y seis
celebrada por ante el notario de esta
ciudad doctor Arturo Zolman Ayaró.
Segundo. Por el presente contrato, don
Lito Legua Cazo y esposa doña Graciela
Gonzales Legua dan en venta real y enage-
ración perpetua a favor de don Gerardo
Quinz y éste compra los dos solares
descritos en la cláusula que antecede
por el precio de buarenta mil soles on-
o sea veinte mil soles on cada solar
que los vendedores declaran haber reci-
bido en dinero efectivo en fecha anterior
al presente contrato. Tercero. La com-
pra-venta de los solares indicados
comprende el suelo, subsuelo, entra-
da, salida, cercos, usos, costumbres y
servidumbres sin reserva ni limitación
alguna y libre de todo gravamen y res-
ponsabilidad. Cuarto. Los otorgantes
declaran que en la celebración del pre-
sente contrato no ha mediado dolo,
error, lesión, engaño, vicio oculto ni nin-
guna otra causal de nulidad que tienda



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2021 11:42:47-0500

la desmituar la fuerza y validez del pre-
sente contrato, obligándose en todo con
los vendedores a la evicción y saneamiento
de conforme a ley. - Vendedores
y comprador se solidarizan en forma
mancomunada para el pago de la con-
tribución predial y municipal que pi-
diera adeudar los solares matenidos
de esta compra-venta hasta la celebra-
ción de la presente escritura y señalan
por domiciliados vendedores en pro de la
resol. Castilla número sesenta y siete
ochenta y el comprador en bien
que adquiere. - Testes señor notario, si-
vase formalizar la minuta que auten-
tice con arreglo a ley citando de
pasar los partes pertinentes al Registro
de la Propiedad General de esta Provin-
cia para su inscripción correspondiente
bienio, cinco de Enero de mil noventa
y siete. - Alberto Felido. - Aboga-
do registro número cinco y siete. -
Roberto Legua. - Graciela de Legua. -
Quiroz. - Pardo número cinco y treinta
cuatro de la Nación. - Roberto Legua y c.
posa. - Lirio Quiroz. - Compra-venta
capital soles oro ochenta mil - alca-
bala y Adicional soles oro cuatro mil
ochocientos. - Fecha de pago cinco de
Enero de mil noventa y siete.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2021 11:42:59-0500

veinte..



A N° 0878348

Roberto Legua.. Banco de la Nación..
partamento de Recaudación.. Chucuito
Don fincas ilegibles.. Ministerio de Es-
trutura y Fincas.. Dirección General
de Contribuciones.. Declaración jurada
Tenedor: Roberto Legua y esposa.. Com-
prador: Simón Quiroz.. Compra-venta
ubicación del bien.. Solar Camtera -
Panamericana.. Provincia Chucuito.. Precio
soles on marqueta mil. Al contado..
Alcabala y Adicional soles on cuatro
mil ochocientos.. Documentos que se con-
pitan: un ejemplar de la cédula.. un
ejemplar del comprobante de pago.. un
ejemplar de la declaración jurada.. Ro-
berto Legua.. Simón Quiroz.. Concejo Pro-
vincial de Chucuito.. Declaración jurada
de autoavalúo.. Roberto Legua Comprador..
Domicilio Fiscal.. Distrito Chucuito Alta
Cruza Mariscal Castilla doscientos mil
Ticuatricientos.. Panamericana Norte (después
Bañanral) soles on Treinticuatro mil
veinte.. Panamericana Norte (después del
Bañanral) soles on Treintinueve mil mil
80 noventa.. Fecha de recepción veintidós
de febrero de mil novecientos ochenta y seis.
Concejo Provincial de Chucuito.. una firma
ilegible.. un sello.. Igualmente se le ha
dado a la vista los datos del
autoavalúo de don Roberto Legua dando



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2021 11:43:07-0500

se especifican las áreas correspondientes,
y con la misma fecha de recepción presen-
tada ante el Concejo Provincial de Chicla,
Comprobante de pago. Concejo Provincial
de Chicla. Roberto Legua Corp. - Domici-
lio Fiscal. Distrito Chicla Alta. - Ance-
da Mariscal Castilla doscientos veinticu-
tro. Total de avalúo soles oro un mil
cien cincuenta mil quinientos treinta
cuatro cuarenta centavos. Presupuesto
anual soles oro dos mil quinientos
tres y cincuenta y cuatro centavos. Segundo
Trimestre de mil novecientos setenta y
seis. Presupuesto soles oro dos mil setecientos
treinta y noventa y dos centavos. Fecha de
pago Treintinueve de agosto de mil nove-
cientos setenta y seis. Roberto Legua. Se
elevó a instrumento público la uni-
versal pre-cuenta la cual queda ar-
chivada con el número cuatro; i vis-
tados los otorgantes del contenido y
resultado de esta escritura que les fu-
se ratificaron en ella y firmaron con
los testigos don Fortunato Quijpe Sal-
azar y don Daniel Gonzales Paravia,
ambos mayores de edad, legalmente
capaces, inscritos en el Registro Electoral
con los números cuatro mil noventa y
seis y cuatro mil noventa y siete.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2021 11:43:15-0500



veinteno.

setecientos mil cuatrocientos, respectiva-
mente, de los con constancia de sufragio
de esta veracidad, de que doy fe.

unodeque

Simón Quis. Graciela de la Cruz

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

Guillermo Cisneros

Compra - Venta.

Dña: Margarita Rojas
nubea de Rojas.

a favor de

Dña: Carmen Elvira Rojas Registro Mili-
tar y espasa.

número Trececientos setenta y tres -
cientos setecientos en el Registro Electro-
nal con el número cuatro mil noventa y
veinte sesentidos mil Trececientos mil

En la ciudad de
a diez de Enero
de mil nove-
cientos setenta
y tres, ante mí.
Daniel Abigé
del Río, aboga-
do notario,
inscrito en el
libro con libreta
de inscripción

Se dio test
punto, para
el R.P.T.
4/2/77

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2021 11:43:28-0500